

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Bogotá D. C., cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020)

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS No. 1100131100031-2019-00997-00

Teniendo en cuenta la suspensión inicial de términos judiciales con ocasión de la pandemia Covid-19 y a fin de dar trámite a esta actuación, dado que se encuentra enlistada dentro de las excepciones previstas en los Acuerdos PCSJA20-11518 del 15 de marzo de 2020, PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020 y PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020 y PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, proferidos por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada en auto de 7 de febrero de 2020.

En consecuencia:

CÍTESE a interrogatorio a WILLMAN MARTÍNEZ CORDOBA, en calidad de tío materno de la menor, a fin de recepcionar sus declaraciones dentro de la **audiencia VIRTUAL** en la cual se definirá el restablecimiento de derechos en favor de LEYDI JOHANA HERNÁNDEZ ARIAS, que se realizará a las 10:30 del día 26 del mes junio del año 2020. (Solicítese sala). Envíese telegrama por Secretaría.

Escúchese en **entrevista VIRTUAL** a la menor de edad MARIANA CHAVERRA CORDOBA, en compañía de la Defensora de Familia y la Trabajadora Social adscrita al Despacho, quien deberá comparecer a las 10:00 del día 26 del mes de junio de 2020. Una vez se practique esta prueba se resolverá nuevamente sobre la necesidad de la visita social ordenada en auto anterior, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que atraviesa el país con ocasión de la pandemia COVID-19.

Si el Despacho considera necesario no practicar ni decretar más pruebas, de conformidad con lo normado en el numeral 4º del art. 373 del C.G.P., oírá alegatos y procederá a proferir sentencia.

Los interesados e intervinientes previo a las diligencias programadas, RECIBIRÁN el respectivo link o contraseña para poder asistir a la entrevista y diligencia virtuales, conforme lineamientos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura para su desarrollo.

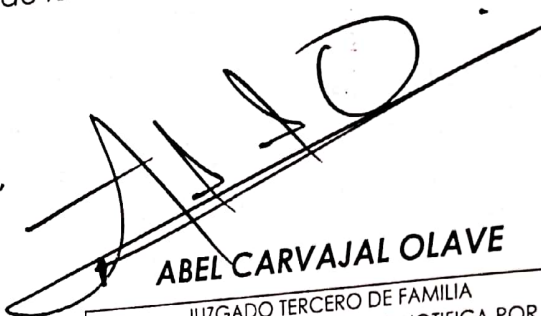
teniendo en cuenta la Emergencia Social Decretada con ocasión de la Pandemia Covid-19.

En atención a lo solicitado por la Defensora de Familia adscrita a este Despacho judicial (fl.210) OFÍCIESE a la Institución Lourdes a efectos de que remitan informe actualizado de evolución del proceso de atención de la niña MARIANA CHAVERRA CÓRDOBA.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

CRAB


ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 43 HOY 8 DE JUNIO DE 2020


LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA